

*[Large decorative flourish]*

En s. mo. aunque en Aconcomos me  
 alio. Sin Carta de P. cuando Respondi  
 do. Que el vltimo de q. antiguo. La  
 Carta de Res. alaprogos. de de Caua  
 llers Abog. y dado la vez Mandado  
 se dar por la Sala, no se asigudo me  
 nos Chasco; en los dros que se an de dar  
 por Aconcomos. Insertas las es a que  
 se Inacriben de Juan de Alvar  
 Abogado de su M. y lo Conseru  
 en una peson. Soy ab. propria para q.  
 se una Conseru. y dar la p. dencia que p. en  
 y mandas me Conel. Segun dem. o la d.  
 No s. me a. l. mu. a. qu. l. ra. Mayo 10  
 1731

*[Signature]* Amayoa

*[Signature]* Juan de Argio

Pedro Sanz Salazar

